



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 04 SEP 2017

RES. CD - ECO N° 285.17

Expte. N° 6313/17

**VISTO:**

La nota presentada por la Cra. Rosalía Jaime, mediante la cual solicita se designe en forma temporaria a la Cra. **MARÍA ALEJANDRA NAVAS, D.N.I. N° 18.230.845**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera, a partir del **01 de Agosto de 2017**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CD-ECO N° 162/17, se designó a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, D.N.I. N° 23.584.685, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 30 de Junio de 2017 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que si bien se emitió al acto administrativo de toma de posesión de funciones de la Cra. Di Fonzo (Res. DECECO N° 401/17), la misma nunca asumió el cargo en virtud del informe emitido por la Dirección General de Personal en fecha 06 de Junio de 2017 en el que comunicó que la docente se encontraba incompatible.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto las Resoluciones DECECO N° y 162/17 y DECECO N° 401/17.

Que la situación de incompatibilidad de la docente cesó a partir del 01 de Agosto de 2017, según nota de la Cra. responsable de Cátedra rolante a fs. 15.

Que en virtud de ello, la Cra. Rosalía Jaime solicitó a fs. 15 se designe nuevamente en forma temporaria a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, D.N.I. N° 23.584.685, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con Dedicación Simple para la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 01 de Agosto de 2017.

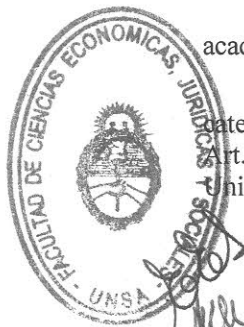
Que sin embargo, a fs. 16 la Cra. Jaime desiste del pedido de designación de la Cra. Di Fonzo y solicita se nombre en su lugar a la Cra. María Alejandra Navas hasta tanto se sustancie el concurso pertinente.

Que dado el inminente inicio del dictado de las clases del segundo cuatrimestre, se debe dotar a la Carrera de Licenciatura en Administración del plantel necesario para afrontar las actividades propias de las diferentes cátedras.

Que la propuesta surge a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas y la Cra. Navas posee los antecedentes necesarios para cubrir el citado cargo.

Que es necesario aclarar que no existen cargos docentes regulares ni interinos de la categoría docente inmediata anterior, en virtud de lo cual no es de aplicación lo establecido en el art. 14 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 285.17

Expte. N° 6313/17

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 20 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 275/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 221 de la presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 12/17 de fecha 22 de Agosto de 2017.-

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones DECECO N° 162/17 y DECECO N° 401/17 por los motivos expuestos en el exordio.**

**ARTÍCULO 2°.- Tener por designada a la Cra. MARÍA ALEJANDRA NAVAS, D.N.I. N° 18.230.845, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Contabilidad para Administradores - Módulo II" de la Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

**ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.**

**ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.**

**ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:**

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.*

...///



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 285.17

Expte. N° 6313/17

*Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 7.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

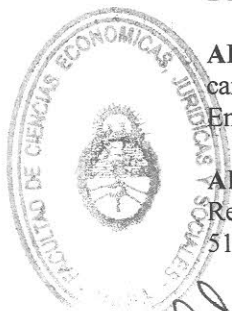
**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida individual vacante de la planta de personal docente creada por Res. CS N° 510/16.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

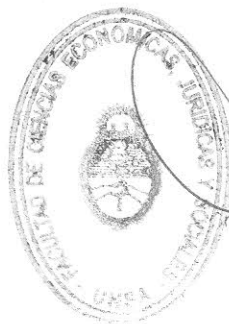
RES. CD - ECO N° 285.17

Expte. N° 6313/17

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, a la Docente responsable de la cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

  
  
C/ra. Azucena Sánchez de Chiozzi  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.